

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, con el presente proceso para el impulso procesal correspondiente, como quiera que la audiencia prevista para el día 30 de junio de 2020, no se pudo llevar a cabo ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, que suspendió los términos judiciales, los cuales fueron reanudados a partir del 1°. De julio de 2020, siendo necesario la reprogramación de la misma. Sirvase Proveer. Jamundí-Valle, Octubre 23 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Octubre veintitrés de dos mil veinte

Auto interlocutorio No. 1647

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-00117

VERBAL SUMARIO DE ACCION REIVINDICATORIO: CARLOS JULIO ALTAMIRANO Vs LILIA COLLAZOS

Evidenciado el informe secretarial, se procederá a fijar nueva hora y fecha para llevar a cabo la diligencia prevista de que trata el artículo 372 Y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día veintitrés (23) de Noviembre de 2020, a las 9:00 Am, como nueva fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el Art. 392 del C.G.P., fecha en la cual, se agotarán las etapas previstas para la audiencia inicial en el artículo 372 ibídem, donde se practicarán **interrogatorios a las partes de manera oficiosa**; y las pruebas decretadas mediante auto de 6 de marzo de 2020 y, en términos del inciso 2° del numeral 2° del citado artículo 443, se agotarán las etapas de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ejúsdem.

NOTIFÍQUESELES por ESTADO ELECTRONICO de conformidad con el inciso 2° numeral 1° del Art. 372 del C.G.P., concordante con el Decreto 806 de Junio de 2020.

CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus representados el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia, al igual que a los testigos solicitados.

A las partes que no asistan a la audiencia, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., en los términos previstos en el inciso 3° numeral 3° de dicho artículo.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, y con antelación a la hora y fecha fijada se les informará por el medio más expedito sobre el código de conexión, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE


SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 108 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: 26 de Octubre de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,